



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA

GAA

M

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 09 de OCTUBRE de 2018

DEFINE SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DÉFICIT HÍDRICO QUE AFECTA A LA LOCALIDAD PERTENECIENTE A ÁREA DE INFLUENCIA DE RÍO CLARO DE LA COMUNA DE RENGO DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



SANTIAGO,

09 OCT 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 427 / VISTOS: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.052, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el oficio ord. N° 730, de 27 de septiembre de 2018, del Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministerio de Agricultura.

Que, de conformidad a lo informado en el Ordinario N° 730, de 27 de septiembre de 2018, del Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dirigido al Sr. Ministro de Agricultura y de conformidad con el Acta del Comité Regional de Emergencia Agrícola de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de 24 de septiembre de 2018, y el informe de situación hídrica del Río Claro de Rengo, provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins, elaborado por la Directora del Centro Regional Rayentué del Instituto de Investigaciones Agropecuarias -INIA-, la actividad agropecuaria de la localidad agrícola del área de influencia del Río Claro de la comuna de Rengo, se encuentra afectado por un déficit hídrico que afecta a esta zona, alcanzando un 47% en relación al año normal.

Que, en consideración a lo señalado precedentemente es necesario arbitrar medidas en apoyo a los productores agrícolas y habitantes rurales, regantes del sector de Río Claro de Rengo con el objeto de mejorar la conducción de agua de riego del área de influencia, así acceder a recursos hídricos para sus cultivos durante la temporada de riego.



Que, esta secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones y/o el desarrollo de obras que vayan en apoyo de los afectados.

RESUELVO:

1° Defínase como situación de emergencia agrícola, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, los efectos derivados del déficit hídrico en la localidad agrícola asociadas al área de influencia de Río Claro en la comuna de Rengo.

2° Las obras que se desarrollen en el marco de la presente Resolución beneficiará a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en la referida área de influencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE COPIA A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



Antonio Walker
ANTONIO WALKER PRIETO
MINISTRO DE AGRICULTURA

DISTRIBUCION

- Seremi Agricultura Región de O'Higgins.
- Sección de Emergencias y Gestión de Riesgos Agrícolas

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA